PADRE CARDOZO 355
Teléfono N° 201082 –Fax N° 204672

Asunción, 04 de octubre de 2023
(Paraguay)

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con el objeto de poner a su conocimiento, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, el llamado que a continuación se detalla, con todas las documentaciones pertinentes cargadas en el SICP:

DESCRIPCIÓN	Nº PAC
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/23 "CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICIO CORPORATIVO"	428478

JUSTIFICACION DE NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Por definición del pliego de bases y condiciones, el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al **financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual.**

En la presente contratación no se aplica pago anticipo al proveedor que resulte adjudicado, puesto que el servicio a ser prestado **no implica erogación inicial alguna por parte de la empresa para iniciar su ejecución**, y se prevén pagos conforme al cumplimiento de cada ítem del proceso según cronograma.

Atentamente,

DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA
Firmado digitalmente por DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Unidad Operativa de Contrataciones